

# EL MOSQUITO MEXICANO

*Envano pico, cuando no hay pudor.*

TOM. X.

MARTES 29 DE MARZO DE 1842.

NUM. 25.

## INTERIOR.

### ACTOS DEL GOBIERNO.

#### MINISTERIO

#### DE GUERRA Y MARINA.

*Seccion central.—Mesa cuarta.*

*Circular.*—Hoy digo al Exmo. Sr. jefe de la Plana Mayor, lo que sigue.

“Exmo. Sr.—Como una de las principales atenciones de un Gobierno paternal es cuidar de la salud y vida de los individuos que están destinados al ejército, el Exmo. Sr. Presidente provisional se ha servido disponer, que á los reemplazos de los cuerpos se les asista por dos veces al día con el rancho competente, abonándoles además medio real en mano, pues ha sabido con mucho disgusto, que solamente se les socorren con un real, dificultándose con esto su subsistencia, dibilitándolos y haciéndoles contraer enfermedades: asimismo se ha servido resolver, que las cuerdas marchen á cargo de un gefe ó por lo ménos de un capitán de toda la confianza de los respectivos comandantes generales, y que se recomienden eficazmente el trato humano y las esmeradas consideraciones de que son dignos los que van á prestar sus servicios á la nacion.

Los comandantes generales serán responsables del cumplimiento de esta orden, que tiene por objeto el mejorar la suerte y condicion de los buenos servidores de la república.”

Y por disposicion del mismo Exmo. Sr. Presidente provisional, tengo el honor de trasladarlo á vd. para

su cumplimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Febrero 7 de 1842.—*Tornel.*—Se comunicó á los señores comandantes generales de los Departamentos, y demas autoridades dependientes de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

*Seccion segunda.*—El Exmo. Sr. Presidente provisional de la república mexicana, se ha servido expedir el decreto que sigue.

“Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la república mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que en uso de la séptima de las bases acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente:

1.º Se procederá á rematar en el mejor postor por las Juntas de almoneda de los respectivos Departamentos, en asta pública, las fincas que en ellos se hallen situadas, pertenecientes al ramo de temporalidades.

2.º No se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad y se considere ser el valor de las fincas, computado por la que importan los arrendamientos que se tendrán como el rédito de él, á razon de un cinco por ciento.

3.º Las posturas se harán á dinero efectivo, que exhibirán al aprobarse el remate, ménos en la parte que importen los gravámenes impuestos á cada finca, que seguirán reconociendo los compradores con hipoteca de ellas.

4.º Ninguna accion ó reclamo que intenten deducir los actuales arrendatarios de las fincas de que se trata,

por razon de mejoras ó por otro título, embarazará en manera alguna los procedimientos de las Juntas de Almoneda para verificar los remates, quedando á salvo el derecho de los interesados para dirigirse al Supremo Gobierno, ó á la autoridad correspondiente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 10 de Febrero de 1842.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Por mandado de S. E., *I. Trigueros*, ministro de Hacienda.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Febrero 10 de 1842.—*Trigueros.*

#### PREFECTURA

DEL CENTRO DE MEXICO.

#### AVISO.

Ha llegado á noticia de esta Prefectura, que algunos malvados, fingiéndose comisionados de policia y suponiendo órdenes de la misma oficina, roban y estorsionan con multas á los ciudadanos que por candidez é ignorancia no les exigen el documento que en el caso de ser legitimamente comisionados debieran tener.

Para evitar tal abuso criminal, se hace saber al público, que ni aun los verdaderos agentes de policia, deben de propia autoridad exigir y recibir multas, pues que solo están obligados á dar parte de las ocurrencias que merezcan tal pena, y que ninguno de ellos sin orden por escrito de autoridad competente, debe catear ninguna casa ni interrumpir los derechos que

todo hombre tiene en sociedad para que se respete el hogar doméstico, cuando para lo contrario no hay un motivo fundado y justo.

Por consiguiente, cuando algun agente de policia exija se le franque en las puertas de una casa, debe presentar la orden ó mandamiento que lo autorice para tal acto: si no la presentare, se tendrá por supuesta su comision, no se le obedecerá y se dará parte á la Prefectura, tomando conocimiento de la persona que tal hiciera, para que se le castigue segun la gravedad de la falta que cometa. Si alguno de los referidos agentes exige multa por infraccion de policia ú otro motivo, no se le dará, sino que tomándose tambien conocimiento de su persona, se avisará á la referida Prefectura, dando sus señas para que se proceda á las providencias consiguientes.

México, Marzo 23 de 1842.—José María Icaza.—L. Francisco Villavicencio, secretario.

## REMITIDOS.

Señores editores del Mosquito Mexicano.—Casa de vdes., Marzo 18 de 1842.—Mis muy amados conciudadanos. He visto hoy el reto ó desafío literario que el muy acreditado, muy digno y muy apreciable Sr. Lic. D. Manuel Castañeda y Nájera, hace en el periódico de vdes. de este dia, al Pasante jurista, por el Alcance al número 20 del periódico que con aceptación del público llevan vdes. de redactar tantos años. Estoy cierto que ese Pasante, si se exaceró en los términos en que le indica dicho señor licenciado, fué porque le ha sido muy doloroso que cuantos negocios ha tenido la jurisdiccion eclesiástica en el Tribunal Superior, todos los ha perdido, y en su concepto injustamente, cuando en la Suprema Corte de Justicia los gana; y por esto se explicó tan absolutamente, aunque bien conoce que en esta corporacion, es decir, en el Tribunal Superior hay magistrados irrepreensibles.

Sea de esto lo que fuere, el guante que ha tirado el Sr. Castañeda y Nájera, yo debo levantarlo, porque soy el defensor de matrimonios que interviene en el recurso de fuerza de que se trata: y haciendo mis las ideas que sobre él mismo, sus hechos, constancias de autos y sentencia pronunciada vierte el referido Pasante, admito gustoso el desafío literario, y quedo

en expectativa del ataque, esperando, ó triunfar gloriosamente ó confesarle á mi sábio é instruido adversario, que erré como hombre, y que me glorio de manifestar mi convencimiento cuando se me hace ver la verdad y la justicia. Me parece que esto basta para que entremos en una polemica que sin duda hará honor á los contendientes, por la urbanidad y juicio con que procuraremos explicar nuestros conceptos. Para que llegue á noticia del referido señor licenciado y del público, ruego á vdes. se sirvan insertar éste en su acreditado periódico, su siempre afectísimo Q. B. SS. MM.—Dr. José María Aguirre.

## NOTIFICACION

practicada el dia 10 del corriente.

„Con fecha 17 del próximo pasado Febrero, dice al Exmo. Sr. gobernador, el Exmo. Sr. ministro de Justicia lo que sigue:”

„Exmo. Sr.—Estando resuelto por el Supremo Gobierno desde 15 de Mayo de 1839, que todos los que tuvieran afianzado en la Tesorería General y gefaturas de Hacienda, el pago de la cantidad correspondiente á los títulos de agentes de negocios ó escribanos que hubiesen obtenido, la exhibicion en efectivo, el Exmo. Sr. Presidente Provisional ha tenido á bien disponer tenga su cumplimiento la expresada resolucion, y que al efecto se comunique á V. E., como tengo el honor de hacerlo, á fin de que por conducto de la Prefectura se haga saber á los individuos que constan en la adjunta lista y demás que están en su caso, prefijándoles el término de un mes para que ejecuten en este Ministerio la citada exhibicion, y se libren por él las órdenes oportunas para que se cancelen las fianzas; bajo el concepto de que, á los que no lo verificaren, se les recogerán los referidos títulos, y se procederá á la clausura de sus oficios. Y de orden del Exmo. Sr. gobernador lo traslado á V. E. acompañándole copia de la lista que se cita para su mas puntual cumplimiento. Marzo 6 de 1842.—M. Zires.—Sr. prefecto del centro.”

„El Supremo Gobierno al expedir la anterior resolucion, es de creer que esta habrá sido consultada previamente con datos legales y principios de justicia, porque ellos son las bases de todo Gobierno justo, y las garantías de toda sociedad en sus clases. Las de agentes de negocios, y escribanos á que se refiere la citada resolucion inserta, se resienten del ataque que esa disposicion les infiere al prevenir-

seles entreguen en el Ministerio de Justicia las cantidades correspondientes á los títulos que hayan obtenido, puesto que los agentes y escribanos á que se contrae, no se hallan en el caso de esa exhibicion. Prescindo por ahora de si los agentes de negocios no deben pagar media annata pues de esta obligacion los dispensa la no derogada Real orden de 1778. Prescindo tambien de la desproporcion que se nota entre las asignaciones que por esa razon se hacen á los abogados, y las que hoy se exigen á los agentes, pues cuando aquellos tienen la cuota de 80 pesos (si no estoy mal informado), estos, segun se dice, deberán pagar 150; debiéndose decir lo mismo de los escribanos de diligencias especialmente; mas de lo que no puedo prescindir es, de que la condicion, bajo la cual se expidieron dichos títulos, tenga su cumplimiento; y tanto mas, cuanto á que ha mediado esa condicion entre el Supremo Gobierno, y algunos particulares, á quienes al despacharlos se les ha hecho entender: *por esta gracia debés pagar un derecho á favor del erario público; y como el Poder Legislativo aun no ha declarado cuál deba ser la cuota, interin esa declaracion se verifica, afianzarás sus resultados á satisfaccion de la Tesorería General, enterando entónces la que aquel señale.* Esta es una condicion que ha debido tener en expectativa á los responsables esperando que, examinado y consultado este punto con la justicia y equidad debidas, reportarian una proporcional asignacion para enterarla oportunamente. Las cámaras no se han ocupado de este asunto, y ya se ve, que sin una notoria injusticia, no pueden hoy exigirse las asignaciones en cuestion. En la misma disposicion arriba inserta, se hace saber que desde 15 de Mayo de 839, estaba resuelta esta medida, y sin embargo han discurrido cerca de tres años sin que haya tenido efecto, ¿y por qué?... Porque sin duda se han pulsado los inconvenientes referidos, respetando al mismo tiempo el derecho que los agentes, y escribanos de que se trata, tienen en la enunciada condicion para no ser requeridos por otra cantidad que por la que el Congreso asigne.

Baste por ahora, señores editores, suplicando á vdes. se sirvan dar lugar en su imparcial periódico, á la anterior manifestacion, muy seguros del buen afecto con que los considera su atento servidor Q. SS. MM. B.—Un curial.

## EL MOSQUITO.

MEXICO, MARZO 29 DE 1842.

Concluye el artículo comenzado en el número anterior.

## MEXICO Y LOS ESTADOS-UNIDOS.

Considerando, señor, estos Estados- Unidos y los Mexicanos como meras masas de poder que se ponen en colision una con otra, no puedo dudar de que México seria la que mas sufriera en el choque. La conquista de México no parece que seria un resultado improbable de la contienda, especialmente, si no se empeñaran en la lucha, mas que los dos poderosos combatientes. ¿Pero se limitaria á ellos solos? México claramente es el mas débil de los dos poderes; pero no el que está menos preparado para obrar. Tiene una experiencia mas reciente de la guerra; tiene un número mayor de veteranos guerreros; y aunque su primer caudillo haya sufrido ahora una derrota, esto mismo ha sucedido muchas veces antes á gefes demasiado confiados en la fortuna, y que desprecian á su enemigo. Aun ahora mismo, México está mejor preparado para una guerra de invasion sobre vosotros, que vosotros lo estais para invadir á México. Se encontrará un sucesor de Santa-Anna, inflamado no solo de vengar su desastre, sino lo que él y su nacion considerarán mas ofensivo, vuestra páfida hostilidad. La opinion puede ser que le sostenga, y podrán acaso voltear los dados, no solamente poniendo en fuga á los conquistadores de Tejas, sino lanzándolos sobre vuestras fronteras, y persiguiéndolos hasta el corazon de vuestro propio pais. ¿Os hallais en estado de resistirle? ¿Es por ventura una muestra de la energia y vigor con que intentais llevar una guerra mas complicada á las regiones mas distantes, el triunfo que con todo vuestro ejército dirigido por vuestros generales veteranos, vuestra milicia, é in subordinados voluntarios no habeis podido conseguir sobre un puñado de quinientos ó seiscientos indios seminoles casi invisibles? ¿Dije complicada! ¿Y complicada de qué modo? La guerra de los seminoles se extendia ya á los creeks, y en su marcha la desolacion arrastra tras sí á los esclavos negros, y les ponen armas en la mano para hacer causa común contra vosotros; y hasta donde no se extenderia, señor, si un invasor mexicano penetrase vuestro suelo, con la antorcha de la libertad en la

mano, y el estandarte de la emancipacion, flameando sobre su cabeza, proclamándola para el esclavo, y ofreciendo venganza al indio nativo? ¿Cuál será la suerte de los estados de Luisiana, Misisipi, Alabama, Arkansas, Misoury y Georgia? ¿Qué será de vuestros negros? ¿Qué será de esa masa combinada y concentrada de tribus de indios, á quienes por una política inconcebible, habeis expelido de sus extremadamente separadas habitaciones, para amontonarlos en un corto espacio en los linderos, como con el objeto de proporcionar á aquel pais una nacion de aliados naturales para el caso de hostilidades contra vosotros? Si señores: estais amenazados de una guerra mexicana, india y negra, y os estais comprometiendo en ella con los ojos cerrados: hablais de reconocer la independendencia de la república de Tejas, y al mismo tiempo ansiáis por unir á Tejas, ¿qué digo? á Coahuila, Tamaulipas y Santa Fé, desde la embocadura del rio Bravo hasta sus fuentes, á vuestros ya demasiado extensos dominios. Quienientas mil leguas cuadradas del territorio de México, no bastan para apagar vuestra ardiente sed de engrandecimiento."

¿Y será la guerra extranjera por esto, con solo México? No señor, porque México, como la parte mas débil, una vez que comience la lucha, solicitará socorro del extranjero, así como de los negros y de los indios. Ni la Gran Bretaña, ni la Francia sufrirán que arrebateis á México por conquistar á Tejas, y mucho menos que como Estado independiente le agregueis á vuestra confederacion sin intervenir en el caso. Tendreis que pelear con anglo-sajones unidos con los mexicanos. La Gran-Bretaña podria acaso no oponerse formalmente á la independendencia de Tejas, y podria tambien de buena voluntad acoger bajo su proteccion esta nueva nacion como una barrera entre vosotros y los mexicanos; pero que se os agregara para vuestro engrandecimiento, no lo sufriria, y sobre todo no sufriria así como quiera, que os apropiéis este territorio por via de conquista, y para restablecer en él la esclavitud. Llevada la Gran-Bretaña por el poderoso é irresistible torrente de la opinion pública, acaba de abolir la esclavitud en sus dominios á costa de cien millones de pcsos que el pueblo inglés con el mayor gusto ha pagado. Despues de dar semejante ejemplo, es imposible que se mantenga como simple testigo de una guerra, para restablecer la esclavitud donde hace ya años que fué abolida, y precisamente

en la inmediacion de sus islas. Os dirá, que si hubiereis de adquirir á Tejas y agregarla á vuestras confederacion, deberá ser sin la mancha y sin las cadenas de la esclavitud; y que si haceis la guerra para maniatar y poner grillos á vuestros prójimos, ella os la hará, para quebrantar el yugo á que quereis uncirlos. ¿Qué papel hareis á los ojos del género humano en la mortal lucha con la Gran-Bretaña; ella peleando en el bando de la libertad y vosotros en el de la esclavitud? ¿Ella como bienhechora, y vosotros como tiranos de la especie humana! En una guerra como ésta, el entusiasmo por la emancipacion tambien unirá á muchos por rivalidad, por celos de vuestro engrandecimiento. No ha habido en Inglaterra todavia una guerra tan popular como la que se hará por causa de la esclavitud, del tráfico de esclavos, y contra los descendientes de su propia raza anglo-sajona." Se han acumulado con admirable destreza en el discurso de este célebre americano, las razones que pueden alegarse para retraer á los Estados- Unidos de su imprudente y ambiciosa política: la fuerza irresistible de la evidencia, quizá hará mas cuerdos á los que confiados en la felicidad de sus empresas, no se detienen á meditar sus peligros."—(La Lima.)

Las profesías del profundo político, el Sr. John Quincy Adams, si bien no han servido para inspirar al Gobierno del Norte diversos sentimientos de los que hasta hoy ha manifestado acia México, deben por lo ménos haber creado en nuestro actual Presidente la firme resolucion de que México no siga por mas tiempo sufriendo con degradante resignacion los ultrages de un falso amigo, de un pueblo ambicioso que no respeta los derechos de otro por falta quizá de la experiencia de una guerra sostenida por tierra con energia. Napoleon dijo: „que en amor y en guerra es preciso verse la cara para acabar pronto." Favor nos haria esa nacion ambiciosa en quitarse la careta de la amistad y en reducir á las obras esas bravatas despreciables con que ridículamente nos amenazan por la imprenta á fin de que nos dejemos robar el terreno que sirve de objeto á sus desvelos y especulaciones. Mas nosotros confiamos en el valor acreditado de nuestros soldados y en el enérgico génio de nuestro Presidente, quien aun les está haciendo ver que su corazon no es imbécil, ni helado como el de su predecesor, para no inflamarse por motivos que comprometen su honor y la suerte de

la patria, cuyos destinos le están encomendados.

RECLUTAS.

Por el decreto que hoy insertamos del Exmo. Sr. general Presidente, está de manifiesto que S. E. acude al remedio de los males que llegan á su noticia; y en verdad que esos desgraciados claman por el favor y amparo del supremo magistrado. El recluta de estos tiempos es por lo comun un hombre de bien, laborioso y con mas ó menos familia que mantener; porque los vagos y viciosos son respetados de la policia. Cojido ese hombre por una Comision inmoral, ó por un juez de paz vengativo, ó miedoso para no cojer otro reemplazo, viene en cuerda como un facineroso para México y muchas veces se lo encierra como tal en una cárcel; de aquí se le lleva al cuartel con las mismas precauciones, y allí es recibido por el cabo de presos, quien de luego á luego lo destina á la limpieza, no obstante de ser esta una pena correccional para los que se hacen merecedores á ella y de la que el recluta no lo es por razon de recluta: por tres ó cuatro meses permanece en ella desnudo hasta que asegura su vestuario, sujeto á un mal rancho y sufriendo á cada paso una tormenta de palos con que los regala el mal génio del cabo, su embriaguez ó cruel capricho. Tal es el trato que reciben esos pobres hombres desde el momento en que son cojidos para que presten á la patria sus importantes y honrosos servicios, y como eso no es justo, preciso es que llegue á noticia del supremo gefe para que ponga remedio á tan escandalosos abusos.

SEMANA SANTA.

En esta capital se ha pasado con la mayor tranquilidad. La miseria pública se ha manifestado en progreso; pero no obstante, los ministros del SEÑOR han cuidado del culto santo con esmero y fervor, y el pueblo ha correspondido á su ejemplo, visitando los templos con respeto y piedad, probando así la firmeza de su creencia, y el desprecio con que ha visto la emponzoñada seducción, las inmorales doctrinas de los vagamundos ó apóstoles de la infernal ilustracion. No faltó sinembargo, coqueta fea, deshonesta y escandalosa, que apareada con un pisaverde de muy despreciable figura, recorriese los templos para mofarse de su aspecto santo, de sus augustas ceremonias y de Dios mismo á quien insultaban cara á cara. Nadie los privó de ese gus-

to, porque la Iglesia, suave con todos, y tolerante por esencia, á nadie cierra las puertas del Santuario. Atiéndese á esto los libertinos, y á que es fabuloso para ellos todo lo que la Iglesia nos recuerda en esos dias, como si posible fuera que lo que es cierto en el infalible juicio de ella, dejara de serlo, tan solo porque lo niega y contradice el criterio mezquino de los ignorantes ó perversos libertinos.

Pero si la historia del Salvador, esto es, si el Evangelio eterno es una fábula en sentir de los incrédulos, tan solo porque no vieron los hechos extraordinarios de ese Hombre Dios, ¿que historia, qué tradicion habrá digna de la fé y confianza de las generaciones, que tambien podrán alegar no haber visto los hechos que se les transmitan? ¿Y adónde iriamos á parar si solo hubiésemos de creer lo que miramos? Nuestro ignorante, y atrevido pisaverde, y su indecente coqueta no creen p. e. que Jesus reprendió con severidad y echó del Templo á los que lo profanaban con su comercio, en cuya ex-comunion comprendidos fueron los que tambien lo profanan con su *desacato* y *murmuraciones*; pero no por su incredulidad dejará de ser cierto lo que el mundo cristiano cré y confiesa. Basta esto poco á las tales personas de cuya descompostura y locuacidad fuimos testigos en San Francisco, y por cuyo motivo les dedicamos este artículo violentamente escrito.

NEVERIAS.

Despues de la visita de los templos, el calor de la ardiente estacion naturalmente conducia á ellas en grandes grupos á personas de todas clases para mitigar su sed, y aunque las calles de esta capital abundan de puestos con diversas aguas, las neverias no dejaron de estar muy concurridas hasta el extremo de volverse las gentes, por no hallar donde sentarse. Así sucedió en las llamadas Gran Sociedad y La Bella Union, las cuales por buena inteligencia han sabido aprovecharse de los precios en el expendio de sus efectos. La primera no ofreció cosa particular á la vista: la segunda se atavió de héroes nacionales y de dos banderas amigas para manifestar la amistad de España y México. Sus pinturas de adorno han permanecido *in statu quo*, no obstante su lubricidad escandalosa, pues no fueron para ocultarlas siquiera en esos dias, cuya santidad demanda de los católicos, contemplaciones muy diversas que las que inspiran esas imágenes con su desenvoltura y obscenidad. Mas

el progreso de México así lo exige, y oponerse á ello, es incurrir en un fanatismo vergonzoso que pone trabas á la ilustracion del siglo.

MATRACAS.

Se vendieron de todas materias y de oro y de plata, como nunca, sin duda por ser las mas acomodadas para los elegantes, cuyo principal compromiso en esos dias es regalar una matraquita á la que la haya merecido, y esto ha de ser cueste lo que costare, porque es un compromiso de honor y de cariño. Vendieron tambien muchas con una Venus de cera enteramente desnudas, y tan bien imitada la naturaleza, que no sabemos que llamaba mas la atencion, si la habilidad del artifice, ó la audacia y desmoralizacion con que ofendian el pudor público los vendedores. Con tal motivo, grave fué el escándalo de muchas personas, y muy justa la censura que se promovió contra las autoridades, que siendo de sus principales deberes conservar la decencia y moral pública, descuidan de ellas en tanto grado, como si esto no trajese funestas y deplorables coesecuencias, pues es muy claro que la magestad de las leyes descansa en la moral que profesa la nacion.

PROCECIONES.

Salieron las de costumbre en esta capital; pero advertimos que la del Santo Entierro sale tan tarde el viernes santo, que le coje la noche á media estacion, de lo cual resultan algunos desórdenes é irreverencias, particularmente en la plaza mayor, donde el pueblo está agolpado en esa hora aun estorbando el paso á las imágenes. Creemos que esto deberá remediarse para los años ulteriores.

JUDAS.

Los hay en abundancia en esta capital y por lo mismo paseaban en estos dias en grupos, unos colgados de un asta porque eran de carton; pero otros de carne humana se paseaban por su pié: los primeros eran vendidos para quemarlos el Sábado de Gloria; los segundos no hay quien los quiera ni de valde, porque nunca dejarán de ser JUDAS.

AL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

*Vindictæ cupidus sibi malum arcessit.*

*El vengativo se acárrea su daño.....*

Impreso por Eduardo A. Novoa.